

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23010808	ANGOSTO FONTES, ROCIO	G.1.3,G.1.5. G.1.6	<p>Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 3 de diciembre de 2007, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria).</p> <p>No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).</p> <p>En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p>
75650707	ARAGÓN ROMERO, MARINA	C, D	<p>En estos apartados se valoran los servicios como funcionario de carrera. Por tanto, no se puede valorar el curso 2005-2006 ya que la interesada era funcionaria en prácticas.</p>
74650707	ARAGÓN ROMERO, MARINA	E.1, E.3	<p>La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios.</p> <p>La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).</p>
48427799	CABALLERO ALMAGRO, LAURA	G.1.5	<p>Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.</p>

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
74335185	CANO TORNERO, JUANA	E.1,G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria). El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.
22908963	CARRASCO MOLINA, JUAN	G.1.1	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
27433088	CASTAÑO ORTÍN, Mª TERESA	G.1.3.	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria). Asimismo, En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
24270777	CASTRO GARCÍA, ÁNGELES	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc
27297160	CASTRO MELÉNDEZ-VALDÉS, MAGDALENA DE	A) D)	La valoración de los servicios prestados se realiza hasta el 2 de enero de 2009, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
22436580	CELDRÁN CLARES, Mª ISABEL	E.3, G.1.5	E.3.- Las especialidades alegadas no han sido adquiridas a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria). G.1.5.- Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
34829929	CEREZO MAIQUEZ, Mª CARMEN	G.1.5, G.1.6	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
25973634	CHAMORRO PEÑAS, MANUEL	G.1.3,G.1.5, G.1.7	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc. Para que sea válida, la documentación aportada tendría que venir traducida al castellano (Artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
74340023	DURÁN JIMÉNEZ, M ^a DOLORES	PUNT. TOTAL	La puntuación total que figura es correcta, ya que los 2 puntos del apartado G corresponden a la suma de los subapartados g.1.1 (1,500) y g.1.3 (0,500) y, por tanto, no son acumulables al resto de subapartados.
23239284	ESPARZA CÁNOVAS, ISABEL	E.1	No ha cumplimentado en el apartado correspondiente de la Hoja de Alegación de méritos (anexo VIII), la opción de revisión de alguno de los apartados e. 1 (Base Vigésimo segunda de la Orden de Convocatoria). En consecuencia, no se le puede reconocer dicha puntuación.
74324228	FERNÁNDEZ LOZANO, JOSÉ	E.1,E.2,G.1. 1 G.1.2,G.1.3, G.1.6	Ha alcanzado la puntuación máxima en el apartado que reclama. La baremación efectuada es correcta. Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc
74324228	FERNÁNDEZ LOZANO, JOSÉ	PUNT. TOTAL	La puntuación total que figura es correcta, ya que la puntuación máxima alcanzable en el apartado G.1 es de 10 puntos.
27487882	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EVA	A)	La puntuación es correcta ya que tomó posesión en el centro desde el que participa el 1 de septiembre de 2004.
23217127	FERNÁNDEZ VIVANCOS, LUCÍA	G.1.5	En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el IBSN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34788936	FRANCO LÓPEZ, M ^a ISABEL	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro. En consecuencia, no se le puede reconocer dicha puntuación.
77469333	GARCÍA GÓMEZ, LUISA M ^a	E.2, G.1.3,G.1.5	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 3 de diciembre de 2007, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria).
44291574	GARCÍA MACHADO, ENCARNACIÓN	G.1.5	En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el IBSN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales
34833333	GARCÍA MANRESA, JOSÉ MARÍA	B	B) En este apartado se valora la permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el centro desde el que se participa. El interesado no participa desde un centro de difícil desempeño.
29064937	GARCÍA SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	E.1	El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.
22423582	GARCÍA SÁNCHEZ, PILAR	G.1.3	En los certificados que presenta no consta el número de unidades del Centro. En consecuencia, no se le puede reconocer dicha puntuación.
52882310	GÓMEZ GONZÁLEZ, ERIKA	G.1.5	En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el IBSN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales
34827171	GÓMEZ GONZÁLEZ, SONIA	G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22911395	GONZÁLEZ ROS, ANTONIA	D	La valoración de los servicios prestados se realiza hasta el 2 de enero de 2009, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
27478875	GUERRERO TOMÁS, CARMEN	A)	No consta que le fuera suprimido el destino anterior al actual, por lo que la puntuación es correcta.
27478875	GUERRERO TOMÁS, CARMEN	F.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
22456602	HERMOSILLA CERÓN, FRANCISCA	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
22461916	IBAÑEZ HERRERA, ANTONIA	E.3 G.1.3	La especialidad que reclama ha sido puntuada en el apartado que le corresponde F.3, por tratarse de una Diplomatura, y no en el apartado E.3. G.1.3.-En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
22932361	IZQUIERDO TORNELL, CONCEPCIÓN	G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
44254047	JIMÉNEZ NAVARRO, JUDIT	E.1	La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios.
23219859	LIZARÁN LÁZARO, M ^a JESÚS	E.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
23222921	LLAMAS JIMÉNEZ, ANA	A	En este apartado se valora la permanencia con destino definitivo en el centro desde el que se participa. La interesada no participa con destino definitivo en ningún centro, por lo que no le corresponde puntuación alguna.
23258986	LÓPEZ SARABIA, M ^a DEL ROCIO	F.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22930335	MAESTRE VELASCO, M ^a ASUNCIÓN	D)	La puntuación es correcta ya que tomó posesión como funcionaria de carrera el 1 de enero de 1981.
74824577	MANTECA SÁNCHEZ, TOMÁS	G.1.5, G.1.6	La baremación efectuada es correcta.
7563504	MAÑAS GARCÍA, IGNACIO	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
72519528	MARTÍNEZ ANDREU, VICTORIANA	E.2,G.1.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 3 de diciembre de 2007, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria). La baremación efectuada es correcta.
34802291	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
23029032	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M ^a ELENA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
34806714	MARTÍNEZ VICENTE, JOSÉ MANUEL	D	La puntuación es correcta ya que fue nombrado funcionario de carrera con efectos de 1 de septiembre de 2000, lo que supone un total de 8 años y 4 meses.
23264195	MEDINA CÁNOVAS, JOAQUÍN	E.1, E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
34819191	MOLINA SÁCHEZ, ANTONIA	G.1.3	El Anexo I (Baremo de la Convocatoria), apartado g.1.3), valora únicamente la figura de <i>Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente</i> o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria
74433881	MONTOYA HERNÁNDEZ, FRANCISCA	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48485404	MORENO ALIAGA, SILVIA	G.1.3	El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados
75866894	MORENO CORRALES, ANA MARÍA	C) D)	En este apartado se valoran los servicios como funcionario de carrera. Por tanto, no se puede valorar el curso 2007-2008 ya que la interesada era funcionaria en prácticas.
23195196	MORENO MATEO, CONSUELO	TODOS	En la convocatoria de readscripción en centro, la prioridad se establece por la antigüedad en el centro, no por el baremo de méritos establecido para la convocatoria del concurso de traslados.
44285476	MORÓN ANTEQUERA, NURIA	G.1.3	en el certificado que presenta no consta el número exacto de unidades del centro.
34833503	MOYA MARTÍNEZ, M ^a DEL MAR	G.1.5	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
52757805	MUÑOZ FERRANDO, M ^a LLANOS	G.1.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
34807657	MUÑOZ MARTÍNEZ, M ^a CARMEN	E.2	No se han valorado los documentos justificativos presentados mediante fotocopia de los originales, que no van acompañados de la diligencia de compulsión extendida por el Secretario o Director del Centro, o los Registros receptores de la documentación, no considerándose válida la compulsión realizada en hoja independiente. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
27471199	NAVARRO GRAU, M ^a CONCEPCIÓN	G.1.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
29065773	NICOLÁS GARCÍA, ANTONIA	G.1.3	El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados. El Anexo I (Baremo de la Convocatoria), apartado g.1.3), valora únicamente la figura de <i>Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente</i> o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22945063	OLIVER ESCUDERO, JULIA	E.3, G.1.4	E.3.- La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria). G.1.4.- El puesto desempeñado no es puesto en la Administración Educativa
77567351	PALLARÉS SÁCHEZ-CORTÉS, ANTONIA BELÉN	E.2, F.2.	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
34793869	PALMA MARTÍNEZ, ROBERTO	G.1.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
72680602	PARDO AMATRIAIN, M ^a CARMEN	F.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
22456219	PASTOR GÓMEZ, JOSEFA	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
27454597	PLANES MARTÍNEZ, M ^a CARMEN	G.1	Por este apartado la puntuación máxima que se puede alcanzar es de 10 puntos. Con el G.2, que es exclusivamente para plazas situadas en Navarra, País Vasco y Comunidad Autónoma Valenciana, se puede llegar a 15 puntos.
27483594	PUJANTE PUJANTE, M ^a CARMEN	C	En este apartado se valora la permanencia en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera. La interesada no era funcionaria de carrera durante el curso 2007-2008, sino funcionaria en prácticas.
48476739	RABADÁN PUERTA, JUAN JOSÉ	C)	En este apartado se valoran los servicios como funcionario de carrera. Por tanto, no se puede valorar el curso 2007-2008 ya que el interesado era funcionario en prácticas.
27522500	REBOLLOSO FUENTES, ANA MARÍA	E.2, G.1.5	La baremación efectuada es correcta. En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
07838571	RECIO RUIZ, M ^a JESÚS	A	En este apartado se valora la permanencia con destino definitivo en el centro desde el que se participa. La interesada no participa con destino definitivo en ningún centro, por lo que no le corresponde puntuación alguna.
07838571	RECIO RUIZ, M ^a JESÚS	E.1, E.2, G.1.4	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria). Ha alcanzado la puntuación máxima en el apartado que reclama. No expuesto en la Administración educativa.
52806748	RODRÍGUEZ ALCARAZ, M ^a LLANOS	A)	Según lo establecido en el anexo I (baremo) de la Orden de convocatoria, las fracciones inferiores a 6 meses no se computan en este apartado.
23808385	RODRÍGUEZ MARTÍN, M ^a TRINIDAD	A)	Según lo establecido en el anexo I (baremo) de la Orden de convocatoria, las fracciones inferiores a 6 meses no se computan en este apartado.
23808385	RODRÍGUEZ MARTÍN, M ^a TRINIDAD	G.1.2.	El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.
23247834	ROMERO FLORES, ANA M ^a	E.2	La baremación efectuada es correcta. No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
23029674	ROS AGÜERA, M ^a JESÚS	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro
22472432	RUBIO ÁLVAREZ, M ^a ISABEL	G.1.3	El Centro tenía menos de 12 unidades en el curso que consta en el certificado.
48397282	RUIZ MANTES, LAURA	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
21362204	RUIZ MIRA, M ^a SALUD	G.1.5	En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compuls, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34790330	SALINA BERMÚDEZ, MONTSERRAT	G.1.5	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 26 de octubre de 2007 (BORM de 15 de noviembre), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 3 de diciembre de 2007, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria).
27458750	SERRANO CORBALÁN, M ^a CARMEN	REVISIÓN	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
74432150	SORIA BLÁZQUEZ, ANA	E.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
22951970	SOTO LATORRE, M ^a . MERCEDES	Admisión	No haber cerrado la solicitud telemática de participación en el Concurso General de Traslados.
77521728	TORRES CAMACHO, M ^a DOLORES	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por un empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc. Para publicaciones editadas por Universidades, Organismos o Entidades públicas será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivos de la misma.
75007485	TORRES PLATERO, M ^o DOLORES	G.1.2	El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
27433671	VALERA NIÑIROLA, M ^a JOSÉ	G.1.3	No cumplimentó en el apartado correspondiente de la Hoja de Alegación de méritos (anexo VIII), la opción de revisión de dicho apartado.(Base Vigésimo segunda de la Orden de Convocatoria). En consecuencia, no se le puede reconocer dicha puntuación.
09376323	VEGA BARTOMÉ, ALEJANDRINA	E.3, G.1.4	E.3.- No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria G.1.4.- El puesto desempeñado no es puesto en la Administración Educativa.
34835280	VILLA BUENO, ESTHER	F	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria
22938687	ZAMORA SAURA, GINESA CONS.	E.3, F.1,F2,G.1.3, G.1.5	F.1.- No tiene el título de Doctor. .F2.- Bien baremado G.1.3 y G.1.5.- No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria
22938687	ZAMORA SAURA, GINESA CONSOLACIÓN	A) D)	A) La valoración de los servicios prestados se realiza hasta el 2 de enero de 2009, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. D) En este apartado se valoran los servicios como funcionario de carrera. Por tanto, no se puede valorar el curso 1993-1994, ya que la interesada era funcionaria en prácticas.